JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE
LA MANCHA ORIENTAL
Registro de salida nº 527
Fecha: 28-10-2026

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL
Avda. Gregorio Arcos, nº 19. Apto. Correos 60. Albacete
Teléfono: 967600111 e-mail: **jcrmo@jcrmo.org**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los miembros de la JCRMO a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado, día **21 de noviembre de 2026**, en el **Salón de Actos de la Sede de Unicaja**, sito en C/ San José de Calasanz s/nº, a las **09:30h**. en primer llamamiento y **10:00h**. en segundo. La sesión se celebrará según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Comunicación de aprobación del acta de la Asamblea General de 21/03/2026 por parte de los síndicos
2. Informe del presidente del final de año hidrológico 2025-2026.
3. Exposición, debate y aprobación, si procede, del Plan de Explotación de la campaña 2026-2027.
4. Ruegos y Preguntas.

PLAN DE EXPLOTACIÓN:

En las oficinas de la JCRMO se encuentran publicadas, para que puedan ser examinadas, el borrador de las Normas de Gestión (Plan de Explotación) propuestas para 2026-2027. No obstante, en el reverso de esta citación se realiza un resumen de éstas, destacando sus aspectos más relevantes.

Para participar en la Asamblea es necesario acreditar la condición de miembro de la JCRMO (titular y/o representante), identificándose como tal en el acceso a la sala, donde se le entregará su papeleta de votación, siempre y cuando se encuentre al corriente de pago (Art. 19 de los Estatutos).

Cualquier usuario podrá estar representado en la Asamblea General por otro miembro de pleno derecho por poder notarial que contenga el Orden del día de la Asamblea, escritura de poder general para la administración de bienes, o simple autorización del usuario a favor de la representante, bastanteada por el secretario de la JCRMO al menos con 24 horas de antelación a la celebración de la Asamblea (antes de las 09:30 h. del día 20 de noviembre). En este último caso, la autorización deberá ser autentificada mediante la firma del delegado y delegante ante un empleado de la JCRMO, en las oficinas de ésta y en el plazo antedicho. Sin perjuicio del ejercicio del resto de facultades de representación que disponga el delegado, éste podrá disponer de un máximo de tres delegaciones (art. 21 Estatutos).

Sin otro particular, y rogando encarecidamente su participación, reciba un cordial saludo.

Julián García Alcaraz

Presidente de la JCRMO

RESUMEN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO 2026-2027

NORMAS GENERALES:

- **El volumen disponible** de aguas subterráneas y superficiales es **el 100 % del autorizado**.
- **El control del volumen de agua es mediante caudalímetros en todos los aprovechamientos**. El periodo de referencia será la campaña de riegos del 01/10/2026 a 30/09/2027.
  Es responsabilidad del titular del aprovechamiento la correcta instalación, funcionamiento y envío de lecturas, así como permitir el acceso libre al personal de la JCRMO y CHJ a los instrumentos de medida.
  La tabla siguiente resume, para cada categoría del aprovechamiento, las lecturas del caudalímetro que se deben registrar, su frecuencia y modalidad de envío a la Confederación Hidrográfica del Júcar:

	Categoría Primera	**Categoría Segunda**	**Categoría Tercera**
Volumen máximo anual del aprovechamiento	≤20.000 m³	>20.000 m³ - <500.000 m³	≥ 500.000 m³
Registro de lecturas	Lectura diaria del caudalímetro.	Lectura diaria del caudalímetro.	Lectura horaria del caudalímetro.
Frecuencia de envío de lecturas	1 vez al año, en octubre.	Cada 3 meses, en enero, abril, julio y octubre.	Mediante conexión telemática.
Modalidad de envío de datos	Mediante aplicación web, o conexión telemática.	Mediante aplicación web, o conexión telemática.	

- Se mantiene la **obligación de presentar el Plan de Cultivos.** La no presentación en plazo conllevará inspección de cultivos con costes a cargo del titular, a razón de 50 €/UGH más 1 €/ha.
- En caso de no aceptarse por la CHJúcar o JCRMO la disposición, instalación o la idoneidad de los caudalímetros, se procederá a calcular el volumen consumido en la explotación mediante consumos teóricos, **multiplicando el valor teórico por 1,5.**
- En caso de que el dispositivo de medida se instale con posterioridad al 1 de octubre de 2026 se calculará el uso del volumen realizado hasta la fecha de la instalación del dispositivo mediante consumos teóricos mensuales según la tabla del anexo, **multiplicando el valor teórico por 1,5.**
- **Prohibición del riego** en las superficies con **instalación no autorizada.** Para evitar sanciones se debe solicitar el precinto a la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Las superficies de riego con **instalación de riego autorizada no se precintan,** en ningún caso.
- Los usuarios de aguas que realicen un consumo mayor al permitido **deberán restituir los volúmenes excedidos** mediante el no uso en la campaña siguiente de la cantidad utilizada en exceso **más un recargo de hasta el 30%.** Esto con independencia de la sanción que corresponda. En el caso de ser objeto de expediente sancionador por la Confederación Hidrográfica del Júcar, se estará a lo dispuesto en el mismo.

PLANES ESPECIALES:

A petición del titular, excluidos aprovechamientos 54.2 y concesiones de escasa cuantía del 20.C) 13 del PHJ (Real Decreto 1/2016):

- **Planes bienales**: En UGH de menos de 70 ha, que no superen un uso mayor del 90% del derecho en la primera campaña, trasladando a la segunda campaña hasta el 50% del volumen disponible y no consumido en la primera.
- **Planes conjuntos**: En UGH de menos de 40 ha pertenecientes a un mismo titular, que hayan regado al menos el 30% del volumen disponible en cada una de ellas en los últimos cinco años. Se puede solicitar para superficies mayores de 40 ha, por razones agronómicas, siempre que en el conjunto de las UGH se produzca un menor uso de agua de al menos el 15 % y además se cumplan las condiciones anteriores.

PLAZOS:

- **Antes del 31 de marzo de 2027:** Declaración de cultivos general**,** excepto explotaciones íntegramente de leñosos que no hayan cambiado de cultivo.
- **Antes del 31 de diciembre de 2026**: Peticiones de planes bienales y conjuntos.
- **Solicitud de precinto de superficies no autorizadas:** antes de la siembra o plantación.

COMUNICACIÓN DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTADORES:

Se comunicará a la Confederación Hidrográfica del Júcar la instalación de nuevos contadores, aportando la documentación técnica de cada equipo, número de serie, foto general de la instalación y foto de detalle de la lectura.

Anexo: Tabla de consumos medios teóricos de agua de riego de aplicación a las normas de gestión de la campaña 2026-2027 (cifras expresadas en m^3/ha).

Cultivos herbáceos	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Total
Adormidera	0	0	0	0	54	135	399	800	926	386	0	0	2.700
Ajo blanco	80	86	97	108	202	362	717	901	447	0	0	0	3.000
Ajo chino	192	107	117	123	205	453	692	510	0	0	0	0	2.400
Ajo morado	0	0	93	62	78	271	649	877	1.008	62	0	0	3.100
Alcachofa	0	0	0	0	350	1.050	1.400	1.750	2.100	350	0	0	7.000
Alfalfa	556	0	0	0	116	610	971	1.142	1.386	1.353	1.290	576	8.000
Alfalfa hasta abril	80	0	0	0	80	240	400	0	0	0	0	0	800
Alfalfa hasta mayo	220	0	0	0	110	440	660	770	0	0	0	0	2.200
Alfalfa hasta junio	370	0	0	0	185	370	555	1.110	1.110	0	0	0	3.700
Alfalfa parada estival	490	0	0	0	245	490	735	980	1.225	0	0	735	4.900
Alfalfa hasta julio	285	0	0	0	114	285	570	1.026	1.710	1.710	0	0	5.700
Alfalfa hasta agosto	350	0	0	0	140	350	700	1.050	1.470	1.540	1.400	0	7.000
Avena	0	0	93	87	178	413	897	923	509	0	0	0	3.100
Azafrán	200	100	50	50	50	100	250	200	0	0	0	0	1.000
Camelina	0	0	0	0	125	284	516	416	158	0	0	0	1.500
Cártamo	0	0	0	0	0	224	672	1.120	1.568	896	0	0	4.480
Cebada	0	0	87	87	120	362	824	892	528	0	0	0	2.900
Cebolla	0	0	0	0	174	174	290	493	1.415	1.597	1.484	174	5.800
Cebolla de enero a junio	0	0	0	150	150	240	545	806	1.110	0	0	0	3.000
Cebolla de septiembre a junio	165	165	96	104	160	262	497	691	995	0	0	165	3.300
Cebolla de trasplante	0	0	0	0	0	90	92	347	1.173	1.385	1.260	153	4.500
Centeno	0	0	145	145	145	290	580	725	725	145	0	0	2.900
Cereal de invierno como forraje	0	63	91	126	252	432	741	595	0	0	0	0	2.300
Colza	0	138	119	138	237	407	690	737	434	0	0	0	2.900
Girasol	0	0	0	0	0	0	0	100	931	1.813	1.762	294	4.900
Guisante forrajero	0	0	0	0	120	271	795	922	292	0	0	0	2.400
Guisante proteaginoso	0	0	0	0	125	225	552	905	693	0	0	0	2.500
Guisante verde	0	0	0	0	48	119	611	759	862	0	0	0	2.400
Habas, haboncillos	0	0	0	0	24	270	604	713	577	211	0	0	2.400
Hortícolas de verano (tomate, pimiento) y huertas	0	0	0	0	0	268	316	528	1.333	1.495	2.061	699	6.700
Judía seca	0	0	0	0	0	0	0	170	850	1.020	1.020	340	3.400
Judía verde	0	0	0	0	0	0	0	0	365	748	1.374	314	2.800
Kenaf o Cáñamo	0	0	0	0	0	0	238	713	950	1.188	1.188	475	4.750
Lenteja	0	56	56	56	56	420	700	980	476	0	0	0	2.800
Maíz 300	0	0	0	0	0	0	0	0	395	2.213	2.516	1.026	6.150
Maíz 400	0	0	0	0	0	0	0	0	651	1.611	2.620	1.368	6.250
Maíz 500	0	0	0	0	0	0	0	697	1.401	2.373	1.769	260	6.500
Maíz 600	0	0	0	0	0	0	0	724	1.455	2.464	1.837	270	6.750
Maíz 700	0	0	0	0	0	0	350	1.050	1.400	2.100	1.680	420	7.000
Maíz de multiplicación (15 mayo-fin agosto)	0	0	0	0	0	0	0	300	1.620	2.100	1.980	0	6.000
Maíz forrajero	0	0	0	0	0	0	0	0	362	1.449	2.213	977	5.000
Melón, sandía, calabazas, pepino	0	0	0	0	0	0	0	73	991	1.656	2.744	636	6.100
Nabo forrajero	300	300	300	300	400	400	0	0	0	0	0	0	2.000
Pasto primavera aprov diente	45	64	29	44	79	140	214	208	177	0	0	0	1.000
Patata	0	0	0	0	0	0	226	1.137	1.483	2.050	647	57	5.600
Patata temprana hasta 15 de julio	0	0	0	0	0	0	699	1.718	2.191	393	0	0	5.000
Plantas aromáticas de verano	0	0	0	0	0	42	167	342	602	1.111	955	280	3.500
Pradera permanente	248	158	82	152	262	366	581	627	649	589	532	254	4.500

Cultivos herbáceos	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Total
Ray-grass (octubre-abril)	220	220	220	110	330	440	660	0	0	0	0	0	2.200
Ray-grass (febrero-mayo)	0	0	0	0	260	780	780	780	0	0	0	0	2.600
Ray-grass (octubre-mayo)	165	165	99	66	330	660	825	990	0	0	0	0	3.300
Ray-grass (octubre-junio)	220	220	132	88	220	440	880	1.100	1.100	0	0	0	4.400
Ray-grass con parada estival	275	275	165	110	275	550	825	1.100	1.375	0	0	550	5.500
Ray-grass ciclo completo	435	174	174	174	174	435	696	1.044	1.305	1.740	1.566	783	8.700
Sorgo forrajero	0	0	0	0	0	0	0	750	1.000	1.250	1.250	750	5.000
Trigo	0	0	0	33	108	356	862	1.024	839	78	0	0	3.300
Triticale grano	0	0	0	59	161	436	917	968	728	30	0	0	3.300
Veza forraje	0	23	61	71	115	294	782	799	55	0	0	0	2.200
Veza grano, yeros	0	0	29	65	185	404	891	988	338	0	0	0	2.900
Zanahoria / Nabos / Chirivía	0	0	0	0	0	0	94	538	1.323	1.964	1.854	728	6.500

Cultivos leñosos	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Total
Almendro riego de apoyo	90	36	0	0	0	90	180	270	360	360	270	144	1.800
Chopos, paulonia y otros para madera 1 año	136	40	0	0	0	58	125	226	366	422	421	206	2.000
Chopos, paulonia y otros para madera 2 años	272	80	0	0	0	116	250	452	732	844	842	412	4.000
Chopos, paulonia y otros para madera 3 años	408	120	0	0	0	174	376	677	1.098	1.266	1.262	619	6.000
Chopos, paulonia y otros para madera Adultos	544	160	0	0	0	232	501	903	1.464	1.688	1.683	825	8.000
Encinas truferas, pinos	50	40	20	20	20	50	50	100	150	200	200	100	1.000
Frutales 1 año	106	45	0	0	0	19	140	213	277	299	258	144	1.500
Frutales 2 años	212	90	0	0	0	38	280	425	553	598	515	288	3.000
Frutales 3 años	247	105	0	0	0	45	327	496	645	697	601	336	3.500
Frutales adultos	311	132	0	0	0	56	411	624	811	876	756	422	4.400
Frutos secos, olivo y otros riego I (0.35<=NDVI<0.40)	138	55	0	0	0	138	275	413	550	550	413	220	2.750
Frutos secos, olivo y otros riego II (0.40<=NDVI<0.45)	163	65	0	0	0	163	325	488	650	650	488	260	3.250
Frutos secos, olivo y otros riego intensivo I (0.45<=NDVI<0.50)	188	75	0	0	0	188	375	563	750	750	563	300	3.750
Frutos secos, olivo y otros riego intensivo II (0.50<=NDVI<0.55)	213	85	0	0	0	213	425	638	850	850	638	340	4.250
Frutos secos, olivo y otros riego superintensivo I (0.55<=NDVI<0.60)	238	95	0	0	0	238	475	713	950	950	713	380	4.750
Frutos secos, olivo y otros riego superintensivo II (NDVI>=0.60)	263	105	0	0	0	263	525	788	1.050	1.050	788	420	5.250
Nogal 1 año	100	55	0	0	0	20	93	209	290	324	270	140	1.500
Nogal 2 años	133	73	0	0	0	26	125	279	387	432	360	186	2.000
Nogal 3 años	170	93	0	0	0	33	159	355	493	550	459	238	2.550
Nogal 4 años	206	113	0	0	0	40	193	432	599	669	558	289	3.100
Nogal adulto	266	146	0	0	0	52	249	558	773	863	720	373	4.000
Olivo y pistacho riego de apoyo	112	79	18	26	116	149	272	290	174	121	100	44	1.500
Vid	102	0	0	0	0	30	92	145	330	360	300	141	1.500

Cultivos hortícolas especiales	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	Total
Bróculi, Col, Col de Bruselas, Romanescu	700	840	980	980	3.500
Espinaca ciclo corto	900	900	0	0	1.800
Espinaca primavera	750	750	0	0	1.500
Espinacas	500	600	700	700	2.500
Otras hortícolas de ciclo corto	500	600	700	700	2.500
Lechuga 1 ciclo	750	875	875	0	2.500
Maíz dulce	980	1.176	1.372	1.372	4.900
Nabiza o Grelos	650	650	0	0	1.300